
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosos: Fernando Barrera Millán, Víctor Manuel Curiel Acosta,
Luz Ma. Rosas Torroella y Juan Manuel Arellano Piña
EDICTO

“...Inserto: Se comunica al tercero interesado César Prior Reyes, que en auto de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se admitió la demanda de amparo promovida por Fernando Barrera Millán, Víctor Manuel Curiel Acosta, Luz Ma. Rosas Torroella y Juan Manuel Arellano Piña, registrada con el número de juicio de amparo 325/2025, en el que señaló como acto reclamado: Todo lo actuado en el expediente 897/2021, del índice del Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán de Zaragoza; y sus consecuencias que se traducen en la ocupación de una fracción de terreno situado en calle Petrel, número 2, lote 50 de la manzana 79, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52945 el que se encuentra dentro de un área no urbanizable en el fraccionamiento “Vergel de las Arboledas” ubicado en dicho conjunto urbano en el que los quejosos son colonos. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil veinticinco...”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de julio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Luis Irving Cornejo Quijano
Rúbrica.

(R.- 567171)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

José Luis Santiago Ortega, en el juicio de amparo 92/2025, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B”, primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 13/06/2025, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 13:50 del 03/07/2025; se le hace saber que el quejoso Alejandro Vázquez Romero reclamó: la orden de lanzamiento girada por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, en el expediente 1051/2023, llevada a cabo el 09/01/2025 por el Juzgado Mixto Municipal de Jalcomulco, Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 18 de junio de 2025.
El Secretario del Juzgado
Edgar Zapata Hernández
Rúbrica.

(R.- 566429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
“EDICTO”

Tercera Interesada: Luz Esthela Jiménez García.

En el juicio de amparo 1084/2025, promovido por Samuel Fraijo Flores, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio mercantil 2345/2017, así como las subsecuentes actuaciones en el mismo hasta el procedimiento de ejecución, y como consecuencia, el lanzamiento del bien inmueble de su propiedad; por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Luz Esthela Jiménez García, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este juzgado.

Hermosillo, Sonora, 01 de agosto de 2025.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Víctor Manuel Puebla Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 567429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 56/2024
EDICTO

A: ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y JULIA HIGAREDA ZARAGOZA.

Juicio de amparo directo, promovido por **Santiago Mora López**; en el que se ordena correrles traslado con la demanda de amparo conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a once de julio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Diego Alberto Berber Miranda
Rúbrica.

(R.- 567434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **nueve de junio de dos mil veinticinco.**

Tercera interesada: María Elena Escorza Ramírez.

En el juicio de amparo **57/2025-III**, promovido por Luis Armando Álvarez Flores, apoderado de Decarome, Sociedad Anónima Promotora de Inversión Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: el proveído de veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio especial hipotecario 47/2007, por el que el juez responsable no admitió el recurso de revocación interpuesto por la quejosa contra el auto de once de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que no se tuvo por interpuesto el recurso de apelación hecho valer contra el diverso auto de veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, en el que no se le reconoció a la quejosa el carácter de nueva actora; con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **María Elena Escorza Ramírez**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **ocho de enero de dos mil veinticinco**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, 9 de junio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 566020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

José Luis Aguirre Urbina. (Parte tercero interesada), en el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

El quejoso Gustavo Alberto Castillo Jiménez, promovió ante este Juzgado Séptimo de Distrito, el juicio de amparo 473/2024 contra actos del Presidente Municipal de Ciudad Juárez y otras autoridades, asistiéndole a usted el carácter de tercero interesado. Por ignorarse su domicilio, en auto de once de julio del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Se le hace de su conocimiento que deberá apersonarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 29 de julio 2025.
La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez
Mtra. Claudia López López
Rúbrica.

(R.- 567981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en Zapopan, Jalisco
Amparo Directo 229/2025
EDICTO

Francisco Javier Sandoval Limón
Tercero Interesado

"En cumplimiento auto uno de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 229/2025, promovido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, contra acto Cuarta Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a uno de agosto de dos mil veinticinco. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro
Rúbrica.

(R.- 567982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera interesada: Sistemas Integrales de Ingeniería Mercadotecnia y Publicidad, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 1126/2024-II promovido por Sumain Construcción y Mantenimiento Integral Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único Ángel Aduna Velázquez, se hace del conocimiento que por auto de veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la orden de lanzamiento, desocupación y entrega dictada en el juicio especial hipotecario con número de expediente 163/2023, respecto del local comercial del edificio en condominio ubicado en: Calle Selva número 35, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530 en esta Ciudad de México; asimismo, mediante diverso proveído de veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada Sistemas Integrales de Ingeniería Mercadotecnia y Publicidad, sociedad anónima de capital variable, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México a 07 de julio del 2025.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez

Rúbrica.

(R.- 566764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río, Ver.
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 1121/2024, promovido por Tomas Ficache Durán, administrador único de la persona moral ANCORA PIU TRANSPORTS, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil al Poder Judicial de la Ciudad de México, y otros, consistente en los autos, decretos y resoluciones, que se hubieran emitido dentro del juicio especial mercantil 648/2020 del índice del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil adscrito al Poder Judicial de la Ciudad de México, promovido por la persona moral VFS México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Miguel Rodolfo Ruiz Sánchez, y la persona moral Transportes Atyma, Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidas que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado significándoles que tendrán que acudir a este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes al de la última publicación.

Los presentes edictos se entregan a la parte quejosa en atención al acuerdo dictado en ocho de mayo de dos mil veinticinco, en el que se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados a través de edictos. Doy fe.

Boca del Río, Veracruz, 14 de mayo de 2025.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Jorge Arturo Pazos Castillo

Rúbrica.

(R.- 566773)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Cuarta Sala Civil
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTOS

**MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ y
SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo inherente al toca **886/2014/8**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL (TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO)** seguido por **ROJAS CASTRO MIROSLAVA JOSEFINA** en contra de **ARIAS PEÑA MIGUEL OROZCO PAZ MARÍA ELENA Y SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.**, del expediente número 1587/2024 se dictó el proveído de fecha **tres de junio de dos mil veinticinco**, en el que se ordenó emplazar a los codemandados **MIGUEL ARIAS PEÑA, MARÍA ELENA OROZCO PAZ y SPAZIO BIENES RAÍCES S.A. DE C.V.** por medio de EDICTOS quien deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos de esta Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que se le corra traslado con la demanda de amparo promovida por la tercerista **MARÍA ANTONIETA MENDOZÁBAL TOVAR**, quien promueve por su propio derecho, en contra de la Sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en el toca 886/2014/8.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
Ciudad de México, a 04 de junio de 2025.
La C. Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Irma Sánchez Vizcarra
Rúbrica.

(R.- 567324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-335/2025**, promovido Indagrosur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su accionista mayoritario y apoderado Rubén Armando Bernal Espinoza, contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, cuyo acto reclamado deriva del **toca 74/2025**; y atendiendo las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de Juan Carlos Minero Alonso, por tanto, se ordena emplazarlo al presente juicio constitucional por edictos los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 08 julio de 2025.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Carlos Axel Salazar Gómez
Rúbrica.

(R.- 567410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Distrito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

PARAÍSO CONSORCIO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCERA INTERESADA)
DOMICILIO IGNORADO

En los autos del juicio de amparo directo **508/2024**, promovido por **José Palacios Cabrera**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de amparo a la **tercera interesada Paraíso Consorcio Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona a través de quien legalmente la represente, en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de **tercera interesada**, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo desearan, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicha **tercera** que la demanda de amparo la promueve **José Palacios Cabrera**, en contra de la sentencia de **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca **226/2023**, demanda de amparo en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **14 y 16** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la **tercera interesada** no comparece a través de quien legalmente la represente, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de **lista** que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 3 de diciembre de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Celso Escalante Córdova

Rúbrica.

(R.- 566982)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35125 y 35045
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

JACQUELINE BURGOS REYES.

En los autos del juicio de amparo **941/2025**, promovido por TAQUEARTE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado, contra actos que reclama de la Junta Especial "I" de la Local de Conciliación y Arbitraje, antes Junta Especial Número Diecisiete de dicha Local y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, once de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lic. Irma Ivette Larrañaga Mendoza
Rúbrica.

(R.- 567987)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad
Distribución División Norte
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDNT-0125
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de Distribución División Norte, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **05 de septiembre de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDNT-0125** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1 al 8	234,390.57 kilogramos y 418.00 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aisladores de porcelana, aluminio, artículos de porcelana con herraje, cable aluminio (AAC), cable aluminio (ACSR), cable aluminio con forro, cable cobre y forro de plast a-soportado, cobre desnudo, conductores elec. cu. con forro dif tipo, cuchilla cortacircuitos con aislante de porcelana, desecho ferroso de segunda, llantas segmentadas y/o no renovables, madera creosotada, madera de empaque, medidor energía elec, gas, pot. factor pot., plástico, postes de concreto, postes de madera, transformadores de corriente y potencial, transformadores de dist. y pot. s/aceite.	\$3'089,146.04	\$308,914.61

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el “ANEXO 1” y los domicilios en el “ANEXO 2” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **21 de agosto de 2025 al 03 de septiembre 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **Cuenta CLABE 072060030041299957, Cuenta número 3004129995 o Convenio CIE 0159193 del banco Banorte** a nombre de **Comisión Federal de Electricidad**, solicitando al teléfono **871 7 29 18 08**, extensión **10362** o al correo mabel.ramirez@cfe.mx, **referencia bancaria para realizar su pago**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**; previo a realizar el pago de las Bases deberán consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento de Almacén, al correo, mabel.ramirez@cfe.mx, con copia a alberto.ayala@cfe.mx, agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **871 7 29 18 08**, extensión **10362**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** o acudir a las Oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional ubicado en Boulevard Miguel Alemán No. 110, Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, C.P. 35078, Gómez Palacio, Durango; en horario de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **21 de agosto de 2025 al 03 de septiembre de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **05 de septiembre de 2025**, en horario local de **9:00 a 10:00 horas**, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Gómez Palacio de la **División de Distribución Norte, con domicilio en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35079**, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por una Institución de Banca y Crédito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **05 de septiembre de 2025**, a las **10:30 horas**, horario local, o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) **Campus Gómez Palacio de la División de Distribución Norte**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **05 de septiembre de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Auditorio de la UTEC (Universidad Tecnológica) Campus Gómez Palacio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente
Gómez Palacio, Durango a 21 de agosto del 2025.
Gerente de la División de Distribución Norte
Ing. José Antonio Vega García
Rúbrica.

(R.- 567898)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
EDICTO

C. LUIS DAVID HERNÁNDEZ LEÓN

Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 01 de Diciembre de 2023; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**; procede a determinar la situación jurídica que guarda el C. Luis David Hernández León, situación que se realiza en los siguientes términos:...

PRIMERO.- Por causas imputables al contratista Luis David Hernández León, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **PRODDER-CESPT-2020-010-OP-I3**, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, para el "Suministro e instalación de 161 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de ¾" de diámetro, DR-9 ASTM D2737, en el Distrito Ing. José Aldo Esquer Campoy (Zona III), en el Municipio de Tijuana, B.C.".

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los CC. Jorge Alberto Gallardo y Alejandro Martínez Paez, en su calidad de Residente y Supervisor de obra, respectivamente, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutivo, levantando el acta circunstanciada correspondiente, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público.

TERCERO.- Se requiere al contratista para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

CUARTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

QUINTO.- Notifíquese al contratista, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo.

Tijuana, Baja California a 18 de junio de 2025.

Director General de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtro. Jesús García Castro

Rúbrica.

(R.- 567856)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,739.00
2/8	de plana	\$ 5,478.00
3/8	de plana	\$ 8,217.00
4/8	de plana	\$ 10,956.00
6/8	de plana	\$ 16,434.00
1	plana	\$ 21,912.00
1 4/8	planas	\$ 32,868.00
2	planas	\$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

- I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).
- II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

Ciudad de México a 21 de agosto de 2025.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Titular de la Unidad de Planeación

Mtro. José David Álvarez Maldonado

Rúbrica.

Para julio de 2025, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2025 ²	Mes (Valor de la UDI)		Rangos de precios ³					
			Mínima	Social	Económica	Media	Residencial	Residencial Plus
	Julio (8.43764)	Mínimo	0	206,731	506,267	970,337	2,531,300	5,146,969
		Medio	103,361	356,495	738,298	1,750,815	3,839,130	8,057,950
		Máximo	206,722	506,258	970,329	2,531,292	5,146,960	10,968,932

Julio 2025
Media

Créditos operados por un tercero en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$ 1'500,000 (177,774.8 Udis) y crédito de \$ 1'350,000.

Hipoteca Digital FOVI ^{4 5 6}		
Pago mensual promedio		\$17,507.9
Enganche		\$150,000
Crédito		\$1,350,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.0 %
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.5 %
	Estudio Socioeconómico	0
Pago mensual de primas de seguros		0
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		13
% promedio del pago respecto al ingreso		13.4 %
Aforo promedio		90 %
CAT Promedio Sin IVA		15.9 %

¹ Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación. Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003.

² La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2025>

³ En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000].

⁴ Tasa all in.

⁵ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

⁶ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

(R.- 567718)

21 de Agosto

Aniversario de la muerte de Leona Vicario, en 1842, y de Carmen Serdán, en 1948

Protagonista destacada de la Independencia de México, María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador nació el 10 de abril de 1789, en la Ciudad de México, en el seno de una familia acaudalada. Su padre fue Gaspar Martín Vicario, comerciante español, y su madre Camila Fernández, quienes le dieron la oportunidad de acceder a una educación esmerada. Desde joven, Leona mostró inclinación por la lectura, interesándose por textos de filosofía, literatura e historia, los cuales influyeron en su pensamiento.

Huérfana a los 18 años, pasó a la tutela de su tío materno, Agustín Pomposo, abogado, con quien tuvo diferencias políticas, pues Leona apoyó la causa insurgente. En 1810, al iniciar el movimiento de independencia, se unió a la sociedad secreta "Los Guadalupe", donde actuó como espía y enlace. Su compromiso con la insurgencia se reflejó en el envío de armas y provisiones, así como en el apoyo económico para publicaciones como el periódico *El Ilustrador Americano*.

En 1813, al ser descubierta por uno de sus correos, Leona fue alertada y huyó con la intención de unirse a las tropas insurgentes, pero fue capturada y recluida en el Colegio de San Miguel de Belén, en la capital. Durante los interrogatorios, resistió ante las presiones para delatar a sus compañeros, ocultando identidades mediante pseudónimos literarios. Poco después, escapó con rumbo a Oaxaca y se unió a las fuerzas de José María Morelos. Ese mismo año, contrajo matrimonio con Andrés Quintana Roo.

Durante un tiempo, Leona y Andrés vivieron perseguidos y sin bienes, pues habían sido confiscados. En 1817, nació su hija Genoveva en Achipixtla; sin embargo, al año siguiente fueron capturados por los realistas y tuvieron que trasladarse a Toluca, después de haber recibido un indulto. Con la consumación de la independencia en 1821, regresaron a la Ciudad de México, donde nació su segunda hija, María Dolores. En los años siguientes, Leona defendió la recuperación de sus bienes incautados.

En 1831, Lucas Alamán la acusó de haberse unido a la insurgencia sólo por seguir a su esposo. Leona respondió con una carta célebre, donde defendió con firmeza la capacidad de las mujeres para actuar movidas por ideales patrióticos.

Falleció el 21 de agosto de 1842 en la Ciudad de México. Fue distinguida con el título de "Benemérita de la Patria". En 1925, sus restos, y los de Andrés Quintana Roo, fueron trasladados al mausoleo de la Columna de la Independencia, en la Ciudad de México.

Por otra parte, María del Carmen Serdán Alatríste nació el 11 de noviembre de 1873 en Puebla, en el seno de una familia comprometida con las causas liberales. Su abuelo materno, Miguel Cástulo Alatríste, participó en la Guerra de Reforma, y su padre, Miguel Serdán Guanes, fue redactor de la *Ley del Pueblo*, antecedente escrito de los anhelos de reforma agraria en México.

Carmen realizó sus estudios en el Colegio Teresiano para niñas, donde recibió una formación que despertó un fuerte sentido de justicia social. Desde joven se involucró en temas políticos, participando al lado de sus hermanos Aquiles, Máximo y Natalia en asociaciones políticas antirreeleccionistas de apoyo a Francisco I. Madero. En 1909, se integró, acompañada de las profesoras Paulina Maraver, Guadalupe y Rosa Narváez, en el club liberal "Luz y Progreso", fundado por su hermano Aquiles para apoyar la lucha democrática de Madero.

Tras las elecciones de 1910, por las que se ratificó a Porfirio Díaz en la presidencia de México, Carmen se convirtió en una figura clave del movimiento democrático, ya que gestionó recursos para la compra de armamento, transportó y ocultó armas, colaboró en la fabricación de bombas caseras y distribuyó propaganda revolucionaria. También realizó un viaje a Estados Unidos para entrevistarse con maderistas en el exilio y obtener financiamiento.

El episodio fatídico ocurrió el 18 de noviembre de 1910, cuando el ejército y la policía rodearon la casa de la familia Serdán, ubicada en la calle de Santa Clara, en Puebla, para sofocar la conspiración que allí se gestaba. Carmen, junto a sus hermanos Aquiles y Máximo, su madre María del Carmen Alatríste y su cuñada Filomena del Valle, resistieron el asalto por varias horas. Pero, durante el combate, Carmen fue herida y, posteriormente, arrestada, al igual que su madre y Filomena, siendo liberadas en mayo de 1911, tras el triunfo de la revolución maderista.

Después del golpe de Estado de Victoriano Huerta, en 1913, Carmen se integró a la Junta Revolucionaria de Puebla. Un año después, se entrevistó con Venustiano Carranza y se unió al ejército constitucionalista, colaborando como enfermera en hospitales militares. Con el triunfo carrancista, se retiró de la vida política y se estableció en Tacubaya, Distrito Federal, donde vivió hasta su fallecimiento, el 21 de agosto de 1948. Sus restos fueron trasladados a Puebla y sepultados en el panteón municipal. En 1968, se reubicaron en el mausoleo del monumento a los Serdán en Puebla y, en 2017, fueron llevados al Museo Regional de la Revolución Mexicana "Casa de los Hermanos Serdán". Es una protagonista que refleja la participación de las mujeres durante la Revolución mexicana.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx